



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 500



BUENOS AIRES, - 9 MAY 2008

VISTO el Expediente N° 57586/05 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS, según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 020/07 y N° 151/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carrera así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con

Su,



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 500



autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS que expedirá la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN GESTIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad Ingeniería, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

J. S.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J. C.
R.

RESOLUCION Nº 500

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

500



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería

- Integrar la gerencia de proyectos de las empresas, con una visión innovadora.
- Colaborar y/o ejecutar las acciones definidas en el o los proyectos del área de proyectos tecnológicos.
- Colaborar en la formulación y ejecución de proyectos tecnológicos, orientados a la calidad.
- Colaborar con su supervisor directo en la elaboración de un proyecto tecnológico de mejora de la organización de la oficina técnica de proyectos.
- Implementar técnicas de seguridad en relación a su área de trabajo.
- Asistir técnicamente en procesos de control de calidad.
- Aplicar a los proyectos, bajo supervisión, tecnologías asociadas, para que dichos proyectos se concreten en todas sus dimensiones.
- Colaborar con la gestión y administración de recursos, que se apliquen a los proyectos tecnológicos, bajo la supervisión de la gerencia y/o área de proyectos.
- Conformar equipos de trabajo ejecutando con sus pares las acciones necesarias para implantar y desarrollar proyectos tecnológicos.
- Recopilar y analizar información necesaria para la toma de decisiones, que hacen a la elaboración, implantación, desarrollo, monitoreo y evaluación de los proyectos tecnológicos.
- Colaborar con el monitoreo y la evaluación de los procesos de los proyectos tecnológicos y orientarlos a la calidad.

J²⁴ ABD.



Ministerio de Educación

500



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria		Carga Horaria Total	Correlativas
			T	P		

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

001	Matemática	4	60	20	80	-
002	Introducción a la Tecnología	4	60	20	80	-
003	Organización y Administración de Empresas	3	40	20	60	-
004	Informática I	4	60	20	80	

Segundo Cuatrimestre

005	Contabilidad	4	60	20	80	001-003
006	Derecho	3	40	20	60	003
007	Economía	4	60	20	80	001-003
008	Sociología	3	40	20	60	002
009	Matemática Financiera	4	60	20	80	001-003

SEGUNDO AÑO

Tercer Cuatrimestre

010	Tecnología Aplicada	4	60	20	80	002-004-007-008
011	Informática II	4	60	20	80	002-004
012	Procesos Productivos	4	60	20	80	002-003-007
013	Recursos Humanos	4	60	20	80	002-003-007-008

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación

500



Cód	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria		Carga Horaria Total	Correlativas
			T	P		

Cuarto Cuatrimestre

014	Legislación Impositiva	3	40	20	60	003-005-006-007
015	Costos y Presupuestos	4	60	20	80	001-003-005-007
016	Control de Procesos y Calidad Total	4	60	20	80	002-003-010-011-012-013
017	Seguridad Industrial y Ambiental	3	40	20	60	002-003-010-011-012-013
018	Proyecto Integrador	3	40	20	60	001 a 0013

TERCER AÑO

Quinto Cuatrimestre

019	Planeamiento Estratégico	3	40	20	60	001 a 018
020	Dirección de Organizaciones	3	40	20	60	001 a 018
021	Formulación y Evaluación de Proyectos Tecnológicos	5	80	40	120	001 a 018
022	Práctica Profesional Supervisada (PPS)	6	90	60	150	001 a 018

Total de Horas Teóricas: 1210 horas

Total de Horas Prácticas: 500 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.710 HORAS

J. S.
ABD.